



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 341
Radicado	05001-31-03-010-2021-00245-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	DIOCELINA DEL SOCORRO ZULETA ALVAREZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETEMINADOS DEL SR. GONZALO DE JESUS GALEANO EVCHEVERRI
Tema	rechaza demanda

Teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en la inadmisión, bajo los términos de los artículos 82, 83 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por lo explicado.
- 2.- Devuélvase y descárguese el expediente del software de demandas.
- 3.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faf875420706f626245294da1c266ef6df32efbe7b3ae16aa5af8c36ad021eea

Documento generado en 08/09/2021 04:12:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>